



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestral, 36 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, también por un año. Solo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 15 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redacción, calle de la Pasión, números 1 y 3 tercero derecha.
En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondientes.

PROFESIONAL

La cuestión valenciana.

Contestación á D. Eduardo Bosca, médico naturalista y catedrático de Fisiología ó Higiene en la escuela libre de Veterinaria de Valencia (sin tener título de veterinario de primera clase).

(Conclusion)

En cuanto á la castracion en las hembras, que el Sr. Bosca cita, no es un hecho de grande importancia para lo que este señor trata de probar, porque el derrame que supone en esta operacion no existe ó es muy insignificante, y caso que lo haya, se derrama sangre, que es más fácil de absorber que un cuerpo sólido como la carne. Yo no he negado la absorcion en las serosas; lo que he hecho es indicar las consecuencias que el experimento aducido por don Eduardo puede tener en el caballo. El Sr. Bosca indicó el experimento como practicado en el caballo, y después y en su comunicado habla de castracion de un modo general, siendo así que debia haberla limitado á la yegua. Se practica la castracion en la cerda, y como generalmente se hace cuando tiene de tres á cuatro meses (ó menos), el ovario es rudimentario, entonces, la arteria ovárica tiene aún poco diámetro, y esto, unido á la torsion que se le hace sufrir, impide la hemorragia, ó el derrame, como el Sr. Bosca

dice, en la superficie peritoneal; se castra la vaca, y tambien sucede que la torsion oblitera la boquilla de los vasos divididos, y no hay salida de sangre. Pero á las yeguas, Sr. Bosca, no se acostumbra castrarlas, aun cuando se puede hacer; y si se hiciera, es seguro que en esta hembra la operacion estaria seguida de accidentes más funestos que en las otras. La herida del peritoneo no en todos los animales produce iguales resultados: en el ganado vacuno es menos grave, y por esto se practica la gastrotomia sin inconveniente, mientras que las consecuencias son muy funestas en el caballo. En el perro, tambien las heridas del peritoneo se subsiguen de accidentes menos graves que en el caballo. Mas ¿á qué cansarnos en estas y otras consideraciones sobre la castracion y heridas peritoneales, si el Sr. Bosca no es competente para tratar esta materia, y no sólo no habrá practicado la castracion, sino que no la habrá visto hacer nunca?— Creemos, por último, que hay medios más sencillos que los empleados por el Sr. Bosca en su explicacion, y de aplicacion más fácil y más útil, para hacer comprender á sus discípulos la absorcion de las serosas.

No teniendo el Sr. Bosca otro paso franco, otro camino más expedito para escapar de los cargos que le hicimos sobre ciertas omisiones, suyas á propósito de la absorcion explicada por él, toma la tangente por una senda tan árida que no puede por menos de tropezar á cada paso. Dícenos ahora, v. gr., que si no indicó



algunas cosas fué porque las ha guardado para cuando trate en la Higiene de la *excreta y circunfusa*; para dar á estas lecciones más novedad é importancia. Pero ¿qué novedad é importancia es esa que el Sr. Boscá quiere dar á la *excreta y circunfusa*? Ninguna! Dé el Sr. Boscá á la Fisiología lo que sea de la Fisiología y á la Higiene lo que sea de la Higiene; á la absorcion la latitud que le corresponda, y á la *excreta y circunfusa* lo que les pertenece; porque de lo contrario, si en todas las lecciones se lleva el Sr. Boscá la misma mira que en la absorcion, como se deja comprender por lo que en su comunicado dice; si todas las explica á medias, á retazos, ¿no vé D. Eduardo que en cada cabeza de alumno formará un cajon de sastre? ¿no comprende este señor que esto en vez de constituir método será el caos? Nosotros si desempeñásemos esa cátedra (para lo cual, ya lo hemos dicho, no servimos) explicaríamos á los alumnos todo lo que debian saber de la absorcion, y después, al tratar de la Higiene, haríamos las aplicaciones y recordariamos lo que conviniera y creyésemos oportuno de la Fisiología; y con esto se nos figura que los discípulos comprenderian mejor todos los actos funcionales y la Higiene misma.

Porque ciertos fisiólogos dicen que la absorcion se verifica independientemente de la influencia nerviosa; el Sr. Boscá ya cree haber salido del mal paso, del cargo que le hacíamos sobre esa omision que habíamos notado en la esplicacion suya. Mas no ha salido del atolladero con alegar esa excusa. Pero es que ni tampoco el Sr. Boscá dijo esto á sus discípulos, no les probó que para que se efectue la absorcion no se necesita la influencia nerviosa, en una palabra no les dijo nada. En Fisiología al explicar una leccion cualquiera, es ya inveterada costumbre exponer las hipótesis y teorías que sobre la materia en cuestion hay en la ciencia, y después el catedrático por una serie de deducciones viene á concluir en la que parece más probable y él adopta. Pero el Sr. Boscá confiesa que ninguna idea dió acerca de esto á sus alumnos: de lo cual pudiera inferirse que no ha hecho un estudio detenido en averiguacion de si el sistema nervioso preside ó ejerce su influencia para que la absorcion se verifique. —Con mucha *prosopopeya* y aire magistral cita el Sr. Boscá varios fisiólogos que niegan esa influencia, como queriendo hacernos comprender que ha leído sus obras; mas yo casi me inclinó á creer que esas obras no las ha visto don Eduardo, puesto que debia haber citado de donde tomó la noticia, que no deja de ser importante. Mas ya que el Sr. Boscá no lo dice,

y por si algun veterinario la necesita, manifestaré yo en qué sitio está registrada esa opinion de los siete fisiólogos. En la *Fisiología* de M. Beraud, revistada por Ch. Robin y en via de publicacion por el director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, página 104, artículo consagrado á tratar de la *Influencia del Sistema nervioso en la absorcion*, se dice: «Está demostrado que la intervencion nerviosa no es necesaria para que la absorcion se verifique. (Experimentos de Nysten, Claudio Bernard, Müller, Brodie, Collard, Paniza.)» Se deduce pues que, siendo los nombres y el número de los autores citados por el Sr. Boscá iguales á que los que constan en la *Fisiología* de Beraud, la noticia fué tomada de dicha *Fisiología*, pero no que el Sr. Boscá esté enterado de las obras que hayan escrito los expresados fisiólogos: pongo esto de manifiesto, para quitarle á D. Eduardo esa importancia que ha querido darse al citar tan célebres fisiólogos, y como si hubiera revistado para ello muchos tratados de fisiología, cuando sólo ha viato la de M. Beraud.

Otros fisiólogos son, no obstante, de distinto modo de pensar que B. Beraud, y dicen que la absorcion se verifica bajo la influencia nerviosa ganglionar: entre ellos podemos contar á Richerand, tomo 1.º página 162: Brachet, tomo 1.º página 84 (citándose además en dicha página, como de la misma opinion, á Mascagni, Valentin y Desgenettes. —Esto mismo se confirma en la obra de D. Pedro Mata «DE LA LIBERTAD MORAL» en el artículo «Errores científicos sobre la innervacion», página 26, y se confirma tambien en la página 94 al hablar de Cabanis. — Beclard en la página 730, ocupándose de la influencia del sistema nervioso sobre las funciones de nutricion, hace la indicacion de que este sistema ejerce su influencia sobre todas estas funciones.

Dice en el mismo párrafo el Sr. Boscá: «No sorprenderá este resultado si se tiene presente que las plantas tienen esta funcion bien desarrollada, sin embargo de no poderse evidenciar en ellas un tejido análogo al nervioso de los animales». —Pero le citaremos un pasaje de Brachet, página 84, que dice: «Esta conclusion, ya rigurosa, lo es más al considerar que la absorcion pertenece á todos los seres organizados, y que en los vegetales sólo puede recibir la influencia del sistema ganglionar, pues no tienen otro sistema nervioso.» Luego hay fisiólogos que admiten sistema ganglionar en los vegetales.

No entramos en consideraciones fisiológicas, más extensas sobre este punto porque no creemos que el comunicado del Sr. Boscá tenga

por objeto promover una lucha científica, en razon á que su autor no se declara terminantemente partidario de ninguna opinion; pero si nos equivocamos tenga la bondad de sacarnos de esta duda, formulando su modo de pensar en esta cuestion de fisiología comparada, y haremos un esfuerzo para comprenderle y contestarle.

Quedamos tambien enterados de que el Señor Boscá ha asistido *doce años* á las aulas, y de que por esto sabe á qué atenerse en su cátedra; pero semejante desenfado del Sr. Boscá, lejos de destruir mi argumento sobre la falta de correccion en su lenguaje y su *valencianismo*, le presta robustez. Lo que ha conseguido con esto el Sr. Boscá es empeorar su causa; porque lo que prueba con tanto y tanto asistir á las aulas y no haber podido desterrar sus defectos, es que tan prolongada asistencia de muy poco le sirvió. Más le valiera no haber asistido á esos centros de instruccion; porque, la verdad, en doce años... ¿se puede hacer tanto, Sr. Boscá!...

Dice el Sr. Boscá con mucho énfasis: *Me permitiré pasar por alto lo del agua fria, las notas, etc.*; y yo le diré á D. Eduardo que paso por lo bajo la circunstancia de que no haya leído bien mi artículo, dando esto lugar á que falte él á la exactitud de los hechos, y á que le pueda decir yo que ha escrito su comunicado á bulto y ciego, por la cólera que se habia desarrollado en él. Reto al Sr. Boscá á que me diga en qué parte de mi artículo hablo del agua fria. A que no me lo cita D. Eduardo?... Y lo de las notas! ¿Qué, no tiene el Sr. Boscá ojos en la cara para ver que no son mias esas notas? Qué, no ha visto el catedrático por gracia que esas notas llevan las iniciales L. F. G.? (1). No vendria aquí mal aplicar á este caso aquello de: *hay hombres que tienen ojos y no ven*, etc!... No le parece al Sr. Boscá que este modo de escribir es más propio de un gacetillero adocenado que de un catedrático?

Será tan complaciente el Sr. Boscá que me indique las equivocaciones en que he incurrido y que tienden á desprestigiar la escuela valenciana? Creo que no me las indicará: si en mi escrito existieran, seguro estoy de que hubiera ya hecho presa de ellas y arrojándomelas á la cara una tras otra. Es desprestigiar la escuela decir que no tiene material para la enseñanza? ¿es desprestigiarla decir que hay un catedrático que, legalmente, no lo puede ser? Si las equivocaciones son estas, puede decirnos el Señor Boscá qué material posee la libre escuela, ó qué ley autoriza para que un individuo que no

tiene título de veterinario de primera clase sea catedrático de una escuela de Veterinaria. Si es esto á lo que se refiere el Sr. Boscá, le diremos que no son equivocaciones; son verdades, y nada más que verdades. ¿Cuáles son esas duras palabras que hemos dirigido en nuestra visita al Director de la escuela valenciana?... No pareceria sinó que cuando escribió el Sr. Boscá su comunicado estaba ofuscada su razon; no pareceria sinó que su ánimo al escribir tenia que ir derramando ponzoñoso veneno, el veneno que mi artículo llegó á infiltrar en su organismo y con el cual se hubiera querido salpicarme de alto abajo. ¿Por ventura no vé D. Eduardo que mi artículo está publicado, que se ha leído ya, que está legible, y que con él en la mano se puede dar un solemne mentis á quien haga suposiciones extraviadas?... Sin duda, creyó el Sr. Boscá que no le contestaria yo, que respetaria al maestro, al médico, al naturalista y catedrático de Fisiología é Higiene. Mas... ¡aquel tiempo ya pasó; hoy todos somos iguales para discutir; y si alguien me ataca, sepa de antemano que estoy preparado para defenderme. Si en esta ocasion me hubiera callado, si no contestara hoy al señor Boscá, ¿cómo habia yo de poner en relieve y á la faz del público las apreciaciones falsas que de mi artículo hace, las faltas de veracidad que su comunicado encierra, y la causa que indudablemente le ha inducido á escribir, sin embargo de esa repugnancia que manifiesta tener hácia las cuestiones personales? Le contestaré al Sr. Boscá á cuantos artículos escriba, ya sean científicos, ya personales como el presente; y que sepa que sé usar y batirme con las mismas armas que se me combata; pero siempre con la verdad y la razon.

Concluye el Sr. Boscá su comunicado con palabras algo duras; y refiriéndose al juicio (segun él lo califica) que formé del Catedrático de quinto año, dice: *«asi como el juicio formado del digno profesor de Zootecnia, sin haberle oido.»* —No puede darse una manera mas absurda de interpretar y leer lo que está escrito; ni deja de ser una suposicion gratuita la del Sr. Boscá cuando manifiesta que yo he *formado juicio*, bueno ni malo, de D. Antonio Gomez! Este modo de proceder, si bien no puedo explicármelo por un acto de mala fé (porque esto no puede suponerse en una persona medianamente educada, instruida y científica), por lo menos deja traslucir que el Sr. Boscá no ha leído mi escrito, ó que si lo ha leído, no lo entendió, no lo ha comprendido.—Si no he oido explicar á D. Antonio Gomez, veterinario de primera clase, establecido en Mislata, y catedrático de

(1) Dejo en todo su vigor aquellas notas, en la confianza de que no habrá quien quiera tomarse la molestia de invalidarlas.—L. F. G.

Zootecnia en la escuela libre de veterinaria de Valencia, ¿cómo habré de formar juicio acerca de su capacidad, instruccion y cuantas dotes se requieren para desempeñar una cátedra? Si lo formara, ¿no seria un absurdo de la indole de los que comete en su comunicado D. Eduardo Boscá? ¿Cree V., señor mio, que al escribir habia yo de cometer los desaciertos que V. comete? Sin embargo de que la clase veterinaria ha visto yá y puede ver lo que de este profesor he dicho en mi artículo-*visita*, de que pueden tambien verlo las personas extrañas á nuestra profesion y unos y otros juzgar y calificar al Sr. Boscá; para que D. Eduardo tenga que volver la cara hacia atrás, voy á copiar lo que en el número de 20 de Abril de 1871 (de LA VETERINARIA ESPAÑOLA) decia yo continuando el relato de mi visita á la escuela libre de Veterinaria de Valencia: «A la clase de quinto año no nos fué posible asistir, por ser alterna y á una hora algo avanzada de la tarde. Esta cátedra que la desempeñaba el farmacéutico Sr. Greus, hoy está á cargo de D. N. Gomez, Veterinario de primera clase, y segun creo, establecido en Mislata, que está á media hora de la capital, y tal vez á más de una de la escuela.» ¿Qué juicio encierra lo que dije del catedrático de Zootecnia? Ninguno, Sr. Boscá! Ni dije que es bueno ni que es malo; si algun dia le oigo explicar, formaré entonces mi juicio imparcial, como lo he formado de los demás. Pero el Sr. Boscá ha querido decir algo, y no ha hecho más que incurrir en una serie de inexactitudes, de suposiciones falsas que, por cierto, le hacen muy poco favor. La clase á que pertenezco nos juzgará á uno y á otro, convenciéndose los veterinarios de lo perjudicial que es tener un intruso en la clase. Este modo de proceder y escribir no se aviene con la dignidad del médico, y más bien pareceria propio de un *mediquin*. Defiéndase la verdad; sea exácto en sus apreciaciones, destruya el Sr. Boscá nuestros escritos con razones, y no se nos venga con infulas creyendo, tal vez, que rehuiremos la lucha, porque esto nunca lo conseguiremos.

Por último: le advierto al Sr. Boscá lo que le advertí al Sr. Gomez: que estoy de nuevo en la palestra para defenderme de todos cuantos ataques se me dirijan, y que si bien habiamos decidido abandonar esta cuestion en vista de la apatia de nuestra clase, de hoy en adelante me encontrarán siempre dispuesto y preparado para la defensa; pero valiéndome, segun he dicho, de armas de buena ley, de la verdad estricta, nunca de argucias ni de suposiciones falsas ó gratuitas, como las usan contra mí.

Játiva, 23 de Junio de 1871.
JUAN MORCILLO OLALLA.

LA ESCUELA DE LA PALMA.

Rectificacion y ampliaciones.

En un suelto de *Miscelánea* publicado en el número próximo anterior de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, al indicar la exposicion de algunos hechos relativos á la titulada (ó aspirante á titularse) *Escuela libre de Veterinaria* establecida en La Palma (Huelva), cometimos un error de detalle que, si bien carece de importancia, nos complacemos en rectificar. Este error consiste en haber supuesto nosotros que el Rector de la Universidad de Sevilla firmaba los títulos de profesores engendrados en aquella escuela; suposicion que hicimos por creer que esto era lógico, toda vez que la titulada escuela de La Palma radica en el distrito universitario de Sevilla, y atendiendo igualmente á que el mencionado señor Rector fué quien hizo el nombramiento de catedráticos para constituir el personal (ó llámesele *claustró*) del susodicho establecimiento de enseñanza veterinaria. Hoy se nos advierte que el señor Rector de Sevilla no ha firmado, ni tiene para qué firmar tales títulos. Tanto mejor, y... tanto peor! Tanto mejor porque, no siendo nuestro ánimo lastimar á las personas, sino censurar de buena fé los actos que juzgamos censurables, nos es grato apartar de nuestra crítica la personalidad del señor Rector de la Universidad sevillana. Y tanto peor, porque ahora necesitamos suponer que los títulos en cuestion parten nada menos que de la Direccion general de Instruccion pública; lo cual podrá muy bien hallarse dentro de la ley (ó del decreto) que rige en esta farsa ridícula á que se ha dado el nombre de libertad de enseñanza, más no por eso deja de encontrarse en oposicion abierta con las leyes del sentido común y de la decencia científica.— Toda una Direccion general de Instruccion pública suministrando títulos á la *Escuela* veterinaria de La Palma! (1)

Hecha esta rectificacion, ampliaremos algun tanto los datos que á la precitada escuela conciernen.

Por una parte, D. Francisco Moguer, protagonista (segun se deja ver) de este drama escolar, nos envia la siguiente carta, que trasladamos íntegra para interpretar así más fielmente sus deseos:

«Señor Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:
Muy señor mio y de consideracion:
Sírvasse V. considerarme, por un trimestre, en el

(1) Y si tampoco es la Direccion general de Instruccion pública la oficina remitente de esos títulos, ¿quién es? de dónde salen ellos? ¿quién los fabrica?— Es de advertir que ni lo sabemos, ni queremos saberlo. Pero va á llegar el caso de que un subdelegado ignore si tal ó cual título expedido por la autoridad de Juan Zambombo es ó no válido.

número de los suscritores á su apreciable periódico á contar desde primero del presente, á cuyo efecto adjunto le remito la libranza que representa su valor. Y ya con la pluma en la mano voy á ocuparme de cosas que me repugnan, pero que me veo obligado á protestar. En el número correspondiente al 31 del pasado he leído un suelto en el que ataca á mi persona y á otras mucho más respetables. Siento infinito, señor Director, incomodarle ocupándome de chismes y de enredos propios más bien de quien á V. se los comunica, que de quien tiene el honor de dirigirlle esta carta. Poca honra se da ese señor sabida la causa de su despecho. No se haga V. eco de maliciosas interpretaciones ni de calumnias miserables, ya que como creo no será V. tan indigno como el que á costa de supuestas ó falsas noticias ajan el honor individual sin más base ni razón que la falsedad y la mentira. Lo que más me estraña es que asegure usted una cosa que no cabe más que en una cabeza tan pobre y descabellada como la de quien se lo notifica; no lo estima mucho quien lo hace instrumento de cosas viles y miserables. Si á la clase Veterinaria les dañan los establecimientos libres, cúlpese la ley, pues los profesores de dichos establecimientos no tienen culpa alguna al aceptar un cargo que con arreglo á la ley ilustres corporaciones le confiteran. ¿Por esto se les va á calumniar ni mucho menos á mirar con desprecio? Esto, señor Director, debe usted comprenderlo, y en vista de la verdad de los hechos que le voy á manifestar, espero de su buen juicio deshaga en el número próximo el error en que involuntariamente ha incurrido.

El Ayuntamiento de esta villa fundó esta escuela, única y exclusivamente con profesores de primera clase, matriculándose en ella veinte y tantos alumnos; los Aléitares y Veterinarios de esta provincia en su mayor parte intriguaron para derribarla, seduciendo á dichos Catedráticos para que dimitieran, como así sucedió. Encontrándose sin profesores, este digno Ayuntamiento no queriendo perjudicar nuestros intereses, nombró dos nuevos profesores de Veterinaria, un doctor en medicina y cirugía, vecino de esta, un maestro de escuela como más idóneo para la Secretaría y un servidor de V. para la Dirección; los cuales por necesidad aceptamos los cargos, la ciencia pues no se perjudicaba porque las asignaturas que desempeñaban las peseian en todo rigor. El tribunal que á mí me acabó de habilitar se formó de Veterinarios, y el título, que tengo la honra de poseer, lo expidió el Vice-Director que en aquella ocasión desempeñaba el cargo de Director, pues como V. comprende expedirme y firmarme yo mi título, no podía suceder de ningún modo, pues á mas de ser esto ridículo, sería hasta contradictorio; por otra parte el dignísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, que también sale muy mal parado, no ha firmado mi título ni tiene para qué firmarlo toda vez que no son atribuciones suyas. Aquí tiene V. lo ocurrido como las actas y estados remitidos á la Dirección general lo justifican.

Dispense V. la molestia, y en conformidad con lo que le acredito espero de su amabilidad se sirva recibir en el primer número que tendré la honra de recibir, quedándole sumamente agradecido su más atento amigo y servidor Q. B. S. M.

FRANCISCO MOGUER

La Palma 5 de Agosto de 1871.

Por otra parte, el Sr. D. José Perez (establecido en Gibraleon, Huelva), como subdelegado que es

(segun creemos), y teniendo á la vista un título emanado de la repetida Escuela de La Palma, celoso en el cumplimiento de su deber y por el lustre de la clase, se había servido consultar á esta redacción en los siguientes términos: (1)

«Como Vd. sabe, se creó esa escuela en el pueblo llamado La Palma; y segun vulgarmente se dice, el Rector de la Universidad de Sevilla nombró los profesores veterinarios.—He puesto la palabra vulgarmente, porque no ha habido ningun anuncio público; todos sus actos han sido privados.—El resultado es que en año y medio á dos años nos ha dado esa escuela seis ú ocho profesores veterinarios de segunda clase.—El nombramiento de catedráticos hecho por el Rector de la Universidad de Sevilla quedó sin efecto, porque algunos de los nombrados no quisieron aceptar.—Don Francisco Moguer, que ha cursado en Madrid Anatomía y Fisiología, continuó sus explicaciones hasta conseguir el citado número de profesores, y (segun me han dicho) él se ha hecho ya veterinario en la misma escuela de La Palma (en la cual explica).—Los títulos aparecen expedidos con arreglo al artículo 5.º del decreto de 14 de Enero de 1869, y están firmados por un Maestro de Escuela, como Secretario, por Francisco Moguer, como Director, y por el interesado; de consiguiente, yo no veo que figure en ellos la firma de ningun veterinario.—Ahora bien: uno de los profesores nuevos oriundos de La Palma es uno que estaba de oficial con un aléitar de mi pueblo, y ha presentado ya su título en el Ayuntamiento, con las formalidades y condiciones de que acabo de hacer mérito. La Autoridad local opina que el tal título debe de tener validez, puesto que sólo le encuentra el pequeño defecto de carecer del sello de reintegro y del sello del Ministerio de Fomento. Este individuo no sabe leer ni escribir, unicamente deletrea algo ligero, y .. se ha establecido.—El Presidente de la Diputación cree que no debe reconocer como profesor á ese individuo ni á ninguno de su procedencia.—Espero un consejo de V. para continuar en mis gestiones.»

Prescindamos ahora de los insultos lanzados mansa y dulcemente por el Sr. Moguer, alumno y director de la titulada escuela de La Palma que le ha dado á él un título de veterinario. Esas palabritas de chismes y enredos, de cosas viles y miserables, esa interpretación degradante de los móviles que hayan podido conducir en su consulta á un profesor desconocido antes para el Sr. Moguer; todo eso podrá sentar divinamente en donde al señor Moguer le parezca; mas esto no es una razón para que nos creamos en la necesidad, ni en la posibilidad siquiera, de marchar por la senda que nos traza el Sr. Director ex-alumno de la titulada escuela de La Palma. Prescindamos de todo eso, y pasemos también en silencio el desgraciado hecho de que (como si los veterinarios hubiéramos nacido para ser pasto de los médicos), aquí, lo mismo que en Valencia, hallamos otro médico (y nada menos que doctor!) metido á catedrático de veterinaria.—Liquidemos cuentas.

(1) Extractamos la consulta del Sr. Paraz, tomando de ella lo que es puramente indispensable.

Las noticias suministradas por el Sr. Perez se hallan sustancialmente confirmadas por el escrito del Sr. Moguer, y las que no aparecen reconocidas, por lo menos no se desmienten.

Aquí resulta en primer término, un *ex-alumno* de segundo año de la Escuela de Madrid que se atreve á ser *director* (y llega á serlo) de una titulada escuela libre de veterinaria en La Palma.

Resulta que este *ex-alumno* de Madrid, al propio tiempo que desempeña el cargo de director y *catedrático* en la titulada escuela de La Palma, se convierte en *alumno* de la misma titulada escuela; y que, sin salir de ella se examina y revalida, dejando momentáneamente de representar el papel de director y *catedrático*, con lo cual otro señor director (que no se cita), vicedirector minutos antes, será quien cubra el expediente de firmar las certificaciones y el título que al verdadero director hayan de expedirse.—Resulta, pues, que, si *materialmente*, no puede decirse que el Sr. Moguer se haya *declarado á si mismo* profesor veterinario, *moralmente*, en la conciencia de todo el que no sea director de la titulada escuela de La Palma, está la convicción profunda de que el Sr. Moguer no había de salir reprobado en los exámenes y en la reválida de una ciencia que enseña y en la titulada escuela que él dirige.

Resulta que el título del Sr. Moguer está firmado por el mismísimo Sr. Moguer, sea como *profesor* declarado tal por aquel *claustro*, sea en otro concepto (que nadie ha concretado todavía); pero que aun en el caso más favorable, siempre aparecerá que el Sr. Moguer, siendo antes del acto y después del acto director de la titulada escuela de La Palma, posee un *título* expedido por la titulada escuela de que había sido y en seguida vuelve á ser director.

Resulta que los veterinarios nombrados *catedráticos* por el señor Rector de Sevilla no han querido desempeñar un cargo tan honroso; sin que sepamos quiénes son los profesores que les han sustituido.

Resulta, en cambio, que los personajes conocidos del público se reducen al Sr. Moguer (*ex-alumno*, *alumno*, *catedrático* y *director*), un médico y un maestro de escuela.

Resultan tantas cosas, Sr. Moguer!... Y qué nos dice V. de ese *individuo* que no sabe leer ni escribir? Qué nos dice V. de esa casualidad afortunada, por cuya mediación y virtud, en tan poquísimos tiempo, la titulada escuela de La Palma ha logrado habilitar seis ú ocho profesores? Qué nos dice usted de aquella otra noticia que se publicó antiguamente sobre que los *discipulos* de V. (viviendo algunos en pueblos diversos) concurrían una ó dos veces por semana á escuchar sus explicaciones?... Aparte V. los ojos de su estimación personal, despréndase de su amor propio, mire estos asuntos por

el prisma de la dignidad científica y de las angustiosas necesidades de esta pobre clase veterinaria, y falle V., Sr. Moguer, en su recta conciencia si la titulada escuela de La Palma es ó no una nueva calamidad profesional.

Tampoco es admisible la teoría invocada por el Sr. Moguer, de que *si los establecimientos libres perjudican á la clase veterinaria, la culpa será de la ley, no de los profesores que* (espontáneamente, sin obligarles nadie) *ponen esa ley en práctica*. Lejos de nosotros la intención de hacer alusiones personales. Mas observe V., Sr. Moguer que por ese camino no se va derecho á la virtud: cuando una ley es mala, es un deber *moral* rechazarla; es un... pecado aceptarla voluntariamente, y más aún el defenderla y propagarla. Si, por ejemplo, se diera una ley autorizando el robo en cuadrilla, ¿sería ó no un crimen el acatarla y plantearla?

Sr. Moguer: V. es hombre de talento (asi se desprende indudablemente de su escrito), y para nada, absolutamente para nada ha podido V. sentir la necesidad de efectuar la reválida en esa titulada escuela que dirige. Un ruego y un consejo, señor Moguer: habilite V. su reválida en una escuela oficial; no permita V. confundir su título con tantos otros títulos que, en el día de la justicia, han de abrasar las manos de sus poseedores y de los tribunales que los han concedido. Si estuviera decretado el ejercicio libre, ese consejo y este ruego serían hasta ridículos; no estándolo, importa en gran manera aniquilar la existencia de esta imperfectísima y viciosa libertad de enseñanza que nos han traído.

L. F. G.

VARIEDADES.

LA NUEVA ORDEN CIVIL. (1)

Reglamento de la orden civil de Maria Victoria.

Artículo 1.º La Orden civil de *Maria Victoria* tiene por objeto recompensar eminentes servicios prestados á la Instrucción pública en cualquiera de sus ramos, creando, dotando ó mejorando establecimientos de enseñanza; publicando obras científicas, literarias y artísticas de reconocido mérito, ó fomentando de cualquier otro modo las ciencias, las artes, la literatura ó la industria.

Art. 2.º La Orden civil de *Maria Victoria* tendrá tres categorías, denominadas Gran Cruz, primera clase y segunda clase ó sencilla; y se distinguirán

(1) Véase el número anterior de este periódico.

por el uso de placa y banda la primera, por el de una cruz pendiente del cuello la segunda, y por una cruz más pequeña colocada al lado izquierdo del pecho la tercera. Estos distintivos serán iguales al modelo adjunto.

Art. 3.º Los colores de la banda y cinta peculiares de esta cruz, conforme á lo que se establece sobre colores distintivos de las Facultades y Escuelas especiales por el art. 225 del reglamento de Universidades del reino y Real orden de 12 de Diciembre de 1865, serán:

MEDICINA: *Amarillo de oro.*—TEOLOGÍA: *Blanco.*—DERECHO: *Rojo.*—FARMACIA: *Morado.*—FILOSOFÍA Y LETRAS Y DIPLOMÁTICA: *Azul celeste.*—CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES: *Azul turquí.*—ESCUELAS INDUSTRIALES, ARTES Y OFICIOS, COMERCIO: *Turquí y negro.*—BELLAS ARTES: *Rosa.*—ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES: *Turquí y Rosa.*—INGENIEROS DE MONTES: *Turquí y violeta.*—INGENIEROS DE MINAS: *Turquí y anaranjado.*—NÁUTICA Y CONSTRUCTORES NAVALES: *Negro y verde mar.*—ENSEÑANZA PRIMARIA: *Blanco y verde.*

Art. 4.º La Gran Cruz de *María Victoria* concedo al que la posea el tratamiento de Excelencia y la categoría de Ministro de la Corona; la de primera clase el tratamiento de Ilustrísima y los honores de Jefe de Administración de primera clase, y la de segunda ó sencilla el de Señoría y la categoría de Jefe de Administración civil.

Art. 5.º El ingreso en la Orden de *María Victoria* se verificará.

1.º Por expediente formal instruido por el Ministerio de Fomento, oyendo al Cuerpo consultivo de la Nación que cultive los conocimientos á que los méritos se refieran.

2.º Por propuesta de las Academias, de los establecimientos de enseñanza oficial ó de aquellos cuya existencia esté legalmente reconocida.

3.º Por instancia de parte acreditando los fundamentos de la petición, y oyendo también en este caso á un Cuerpo consultivo ó corporación del Estado.

Art. 6.º Son méritos suficientes para aspirar á esta distinción:

1.º Haber creado ó dotado algún establecimiento de enseñanza que lleve por lo menos tres años de existencia ú ofrezca indudables condiciones de perpetuidad ó permanencia.

2.º Haber establecido alguna industria nueva de utilidad general y que lleve de existencia cinco años.

3.º Ser Catedrático de número de la enseñanza oficial por oposición y con 15 años de antigüedad sin nota desfavorable de ningún género, habiendo publicado alguna obra de reconocido mérito.

4.º Haber sido premiado en concurso público de carácter general en España ó en el extranjero por una obra ó invento, siempre que el premio sea único.

5.º Haber obtenido una medalla de primera clase

en Exposición nacional de Bellas Artes ó universal, extranjera, y ser acreedor á una nueva recompensa por otra obra de arte.

6.º Haber hecho tres oposiciones á cátedras de la enseñanza oficial, mereciendo preferencia sobre todos los cooposutores por unanimidad.

7.º Haber sido Profesor de primera enseñanza 15 años sin nota desfavorable y obtenido brillantes resultados; siendo recomendación especial el haber creado enseñanzas de adultos ú otras extraordinarias.

8.º Haber obtenido al concluir una carrera más de las dos terceras partes de premios en el número total de asignaturas.

9.º Haber publicado una obra de consulta en los diversos ramos de la Instrucción pública, ó un libro cuya importancia sea generalmente reconocida. Será mérito especial el que la obra tenga por objeto la popularización de alguna ciencia ó arte.

(Concluirá.)

LA DIGNIDAD.

Asociación permanente para la publicación de obras científicas de Veterinaria.

Lista de los socios inscritos hasta el día de la fecha.

(Continuación.)

69.—	Gerónimo Torrent, residente en Olot, provincia de Gerona.	Gerona.
70.—	José María Saavedra.	Málaga.
71.—	Nicolás Lázcano.	Pamplona.
72.—	Francisco Martínez y Barriga.	Badajoz.

(Se continuará.)

MADRID.—1871.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

RELACION NOMINAL de los alumnos q e han sido revalidados de Veterinarios de 2.^a clase y de los Castradores y Herradores de ganado vacuno, á quienes se ha expedido título desde 31 de Marzo de 1871 hasta fin de Junio de igual año, en la

ESCUELA DE ZARAGOZA.

Núm. de orden del registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los títulos.			CLASE DE los títulos.	DERECHOS abonados		Observaciones.
				Dia.	Mes.	año.		—	Cts.	
91	D. Juan Francisco Buisan y Andreu.	Nonaspe.	Zaragoza.	10	Abril.	1871	V. de 2. ^a c.	315	»	
92	Ginés Geis y Gotzens.	Olesa de Monserrat.	Barcelona.	14	Junio.	Id.	Id.	15	»	Pensionado
93	Jaime Sastre y Alberti.	Selva.	Islas baleares	Id.	Id.	Id.	Id.	15	»	id.
94	Venancio Sanchez y Guardo.	Agoncillo.	Logroño.	15	Id.	Id.	Id.	15	»	Cang. de tit.
95	José Blanch y Estriach.	Lloret de Mar.	Gerona.	17	Id.	Id.	Id.	315	»	»
96	Juan Andueza y Zubillaga.	Tauste.	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
97	Mariano Martin y Herrando.	Zaragoza.	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	Id.	15	»	Pensionado
98	José Vives y Puñol.	Miravet.	Tarragona.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
99	José Francó y Alós.	Baells.	Huesca.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
100	Juan Torán y Santafé.	Fuentes de Rubielos.	Teruel.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
101	Filomeno Alonso y Goya.	Rincon de Olivedo.	Logroño.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
102	Pablo Piera y Marsá.	Artesa de Segre.	Lérida.	19	Id.	Id.	Id.	15	»	Pensionado
103	José Pons y Riera.	Hostalrich.	Gerona.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
104	Ramon Jaquet y Escala.	Salardú.	Lérida.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
105	Pedro Forn y Crens.	Catal.	Barcelona.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
106	Fermin Galindez é Ibarra.	Oquendo.	Alava.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
107	Constantino Sainz y Rozas.	Castro-Obarto.	Búrgos.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
108	José Mateu y Pallarés.	Perelló.	Tarragona.	21	Id.	Id.	Id.	315	»	»
109	Francisco Aleolea y Heita.	Alfajarin.	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	Cang. de tit
110	Gerardo Morellón y Labarta.	Gelsa.	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	Id.	315	»	»
111	Rafael Chalmeta y Duade.	Villareal.	C. de la Plana.	23	Id.	Id.	Id.	315	»	»
112	José Marcó y Palmada.	Santa Cristina de Aro.	Gerona.	27	Id.	Id.	Id.	315	»	»
113	Hermógenes Tormo y Ortigosa.	Hérce.	Logroño.	27	Id.	Id.	Id.	315	»	»
								5475		

V. B.
Zaragoza 30 de Junio de 1871.

El Director,
PEDRO CUESTA.

El Secretario
SANTIAGO DE LA VILLA.

RESUMEN:

Veterinarios de segunda clase.	23
Castradores.	»
Herradores de ganado vacuno.	»
TOTAL	25

IV VETERINARIA BAZONA

3122